



Gendarmería Nacional Argentina

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

GENDARMERÍA NACIONAL		
Nro Unidad Operativa de Compras: UOC-IN N° 037-000		
Nombre UOC-IN: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES		
Domicilio: <u>Av. Gendarmería Nacional N° 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1er piso</u>		
Correo Electrónico: <u>dpto-contrataciones@gendarmeria.gob.ar</u>		
Teléfono: (011) 4310-2703		
Tipo de Procedimiento: Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto	N°: 04	Ejercicio: 2018
Clase: Sin Clase.		
Modalidad: Sin Modalidad.		
N° de Expediente: EX –2018-29116693-APN-SUBDICONSER#GNA		
Rubro Comercial: 24 – Maquinarias y Equipos		
Objeto: Adquisición de Equipamiento Odontológico destinado a unidades del despliegue institucional.		
Costo del Pliego: Sin valor.		

RETIRO DE PLIEGOS

En el sitio web: www.argentinacompra.gov.ar o mediante solicitud por correo electrónico: dpto-contrataciones@gendarmeria.gob.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Departamento Contrataciones de la Dirección General de Apoyo de Gendarmería Nacional, sito en el 1er piso del Edificio de la “Dirección Logística”- Av. Gendarmería Nro 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104).	Días hábiles, en el horario de 08:30 a 12:30 horas Hasta UNA (1) hora antes de la fijada para la Apertura de Ofertas.

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección	Día y Hora
-------------------	------------

Departamento Contrataciones de la Dirección General de Apoyo de Gendarmería Nacional, sito en el 1er piso del Edificio de la "Dirección Logística"- Av. Gendarmería Nro 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104).

El 17 de julio de 2018 a las 10:00hs.

Señor oferente: se lleva a su conocimiento que usted estará presentando su Oferta en el predio de una Fuerza de Seguridad que dispone de mecanismos y sistemas para la identificación de personas, ubicados en la guardia de prevención de acceso general, lo cual podría llegar a retardar su ingreso.

Por tal motivo, se recomienda realizar los trámites de acreditación para ingreso al predio con suficiente antelación por vuestro personal y exclusivamente para entregar su oferta (sobre-caja-paquete) en la Mesa General de Entrada y Salida de Expedientes o en la Unidad Operativa de Compras a cargo del presente procedimiento.

Cabe señalar lo establecido por la PTN en sus Dictámenes:

"...Resulta necesario destacar que la administración se encuentra compelida por el sistema legal a cumplir rigurosamente con las normas del pliego, las que representan un límite autoimpuesto del que no puede apartarse, pues él implica una garantía de seguridad, transparencia e igualdad para los oferentes..."

"...Se debe señalar que el procedimiento licitatorio, por las circunstancias de la eventual intervención de diversos particulares, se asemeja al proceso judicial, en tanto y en cuanto no resulta posible otorgar facilidades o elasticidades a alguno de los oferentes, sin lesionar el principio de igualdad..."

"...Se sostuvo que como en algún momento del tiempo han de fenecer los plazos, la inoportunidad de lo tardío es tal así que la infracción sea breve; pues de disculparse DOS (02) minutos habrían de excusarse luego CUATRO (04), y así indefinidamente..."

"..No se configura ningún exceso de ritual por la aplicación estricta de los plazos fijados en la Ley..."

Por tales motivos, el plazo estipulado para presentar las ofertas en el lugar, día y horario indicado en el presente pliego es FATAL Y PERENTORIO, no aceptándose ofertas presentadas fuera del término fijado, conforme lo estipulado en el artículo N° 22 de la Disposición ONC N° 62/2016 "Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones".



Gendarmería Nacional Argentina

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Al efecto, los Oferentes deberán remitirse a los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas que integran el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Orden	N° Catálogo			Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	IPP	Clase	Ítem			
1	4-3-3-7575-0002			EQUIPO ODONTOLÓGICO COMPLETO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXO 1.	UNIDAD	4

Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá consultarse o descargarse a través del sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar. o a través del CORREO ELECTRÓNICO consignado en el presente.

ANEXOS DE CONFECCIÓN OBLIGATORIA

ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO II: PLANILLA DE COTIZACIÓN

ANEXO III: DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL

ANEXO IV: DECLARACION JURADA DE ELEGIBILIDAD.

ANEXO V: DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES-DECRETO 202/2017 (PERSONAS HUMANAS).

ANEXO VI: DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES-DECRETO 202/2017 (PERSONAS JURÍDICAS).

ANEXO VII: PLANILLA DE FUNCIONARIOS CON COMPETENCIA.

ANEXO VIII: DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO ESPECIAL.

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL LLAMADO

- 1.1. El presente llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto **N° 4/2018** tiene por objeto la Adquisición de equipamientos odontológicos destinados a las unidades del despliegue institucional.

2. NORMATIVA APLICABLE

- 2.1. Son aplicables al presente procedimiento de selección:
- a) Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, instituido por Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
 - b) Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/16.
 - c) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición N° 63 – E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, del cual se podrá tomar vista o ser obtenido en el sitio de internet www.argentinacompra.gov.ar en el link normativas o de www.infoleg.gov.ar.
 - d) Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición N° 62 – E/2016 de la ONC
 - e) Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO, aprobado por Disposición N° 64 – E/2016 de la ONC.
 - f) Resoluciones Generales Nros. 18/97, 100/98, 830/00, 1415/03, 1784/04, 2939/10 y 4164-E/2018 de la Administración Federal de Ingresos Públicos.
 - g) Serán aplicadas en sus partes pertinentes lo establecido por:
 - Ley 17.250 – Sistema Único de Seguridad Social.
 - Ley 19.549 – Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.
 - Ley 19.550 – Ley General de Sociedades.
 - Ley 20.091 – Entidades de Seguro y su Control.
 - Ley 22.431 – Sistema de Protección Integral de los Discapacitados.
 - Ley 23.349 – Ley de Impuesto al Valor Agregado.
 - Ley 24.156 – Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
 - Ley 25.300 – Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
 - Ley 25.551 – Compre Trabajo Argentino.
 - Ley 26.994 – Código Civil y Comercial de la Nación Argentina.
 - Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188/99.
 - Ley de Derecho de Acceso a la Información Pública N° 27.275/2016.
 - Decreto N° 1883/91 – Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72.
 - Decreto 202/2017 – Declaración Jurada de Intereses.
 - Decreto N° 1075/01 – Participación de MIPyMEs en las Contrataciones del Estado.
 - Decreto N° 1600/02 – Reglamentación Ley 25.551.
 - Decreto N° 1344/07 – Reglamento de la Ley de Administración financiera
 - Decreto N° 312/10 – Sistema de Protección Integral de los Discapacitados.
 - Decisión Administrativa N° 344/1997 de la Jefatura de Gabinete de Ministros.



Gendarmería Nacional Argentina

- Resolución N° 262/95 de la Secretaría de Hacienda del entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, actual Ministerio de Hacienda.
- Resolución N° 777/17 y 819/17 del Ministerio de Seguridad.
- Disposición ONC 6-E/2018.

3. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

(Artículo 7° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 3.1. Todas las notificaciones y/o comunicaciones se regirán por lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1030/2016.
- 3.2. Lo dispuesto precedentemente también será aplicable a las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y el prestador del servicio, durante la ejecución de los respectivos contratos.

4. VISTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS

(Artículo 48° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 4.1. Cualquier persona interesada puede tomar vista de este pliego en el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Apoyo de Gendarmería Nacional, sito en el 1er piso del Edificio de la “Dirección Logística”- Av. Gendarmería Nro 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104), en días hábiles y en el horario de 08:30 a 12:30 horas o en el Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, en adelante (ONC): www.argentinacompra.gov.ar.
- 4.2. En oportunidad de retirar, o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.
- 4.3. No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado un ejemplar del pliego en la ONC o haberlos descargado de su sitio web, no obstante quienes no los hubiesen retirado, o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

5. CONSULTAS AL PLIEGO Y CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS

(Artículos Nros. 49 y 50 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 5.1. Las consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Apoyo de Gendarmería Nacional, sito en el 1er piso del Edificio de la “Dirección Logística”- Av. Gendarmería Nro. 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP

1104), o en la dirección institucional de correo electrónico (dpto-contrataciones@gendarmeria.gob.ar).

5.2. En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

5.3. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

5.4. Las consultas deberán ser efectuadas hasta **CINCO (05) DÍAS** hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, como mínimo.

5.5. La GENDARMERÍA NACIONAL podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a dichas consultas.

5.6. Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

Asimismo serán comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación.

Entre la publicidad de la circular modificatoria y la fecha de apertura, se cumplirán los mismos plazos de antelación estipulados en la normativa vigente que median entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección que se trate, por lo que se indicará en la misma circular la nueva fecha para la presentación de las ofertas.

5.7. Las circulares aclaratorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

Asimismo serán comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación.

5.8. Las circulares modificatorias por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas serán comunicadas con UN (01) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de ofertas.

6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

(Artículos Nros. 51 a 54 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)



Gendarmería Nacional Argentina

6.1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS (ARTÍCULO N° 51 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 6.1.1. Las ofertas se admitirán desde la publicación de la convocatoria durante los días hábiles, en el horario de 08:30 hs a 12:30 hs. y hasta una hora antes de la fecha y hora fijada para el acto de apertura en el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Apoyo de Gendarmería Nacional, sito en el 1er piso del Edificio de la "Dirección Logística"- Av. Gendarmería Nro. 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104).
- 6.1.2. Las ofertas que se reciban por correo postal se considerarán presentadas en el momento de su recepción en mesa de entra y salida de expedientes.
- 6.1.3. El oferente que presente una propuesta por correo postal deberá identificar en el sobre, caja o paquete que la contenga: nombre o razón social del oferente y n° de CUIL/CUIT, el tipo y número de procedimiento de selección a que corresponda, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora de apertura, Unidad ante la cual se presenta la oferta.
- 6.1.4. Si la oferta no estuviera así identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y será devuelta al presentante.

6.2. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ARTÍCULO N° 52 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 6.2.1. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. Por lo que no será necesario acompañar el pliego firmado junto con la oferta.
- 6.2.2. Implicará además la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

6.3. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA (ARTÍCULO N° 53 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 6.3.1. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.
- 6.3.2. Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada, se considerará como válida la última propuesta presentada en término.

6.4. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (ARTÍCULO N° 54 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 6.4.1. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.
- 6.4.2. La prórroga automática no podrá exceder de un (1) año desde la fecha de apertura (art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

7. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

(Artículos Nros. 55 a 58 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

7.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS (ARTÍCULO N° 55 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 – ARTÍCULO N° 13 de Disposición ONC N° 63 – E/2016 y su modificatoria Disposición ONC N° 6-E/2018)

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 7.1.1. Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- 7.1.2. El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal. (Planilla de COTIZACIÓN – ANEXO II).
- 7.1.3. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Los interesados podrán solicitar, verbalmente o por escrito, a la autoridad administrativa la autenticación de copias de documentos que deban presentar en un procedimiento, quien las certificará mediante el cotejo de las copias con el documento original, solamente hasta el DOS (02) días hábiles previos a la fecha y hora fijada para la apertura.

7.2 FORMA DE COTIZAR (Art. 58 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y Arts. 16 y 17 del Anexo I de la Disposición ONC N° 63 –E/2016).

- 7.2.1. Los oferentes deberán completar su oferta económica en la Planilla de Cotización que forma parte integrante del presente.
- 7.2.2. Los oferentes deberán cotizar el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.
- 7.2.3. Las ofertas deberán considerar la inclusión de todos los gravámenes impositivos en la circunstancia de tratarse la fuerza a estos efectos como “Consumidor Final”.
- 7.2.4. El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.
- 7.2.5. El oferente deberá considerar e incluir en el costo del producto ofertado, el eventual flete y acarreo al lugar de entrega.



Gendarmería Nacional Argentina

7.2.6. Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1° de la Ley N° 25.300 podrán concurrir a cotizar parcialmente por un módulo correspondiente al 20% del total del renglón, conforme a lo dispuesto por el inc. 4 del artículo 16 del PByCG

7.3. ALTERNATIVAS Y VARIANTES (ARTÍCULOS Nros. 56 y 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

7.3.1. No se aceptarán propuestas variantes.

7.3.2. Se aceptarán propuestas alternativas, debiendo los oferentes detallar cual es la oferta base y cual la oferta alternativa.

7.4. MONEDA DE COTIZACIÓN (ARTÍCULO N° 58 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

7.4.1. La propuesta económica deberá ser formulada en Moneda Nacional. No se aceptarán propuestas en moneda distinta.

7.4.2. Los precios cotizados deberán incluir, indefectiblemente, todos los impuestos y gravámenes de la operación, considerándose en caso contrario como oferta condicionada.

7.4.3. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

Las ofertas deberán contener:

8.1. Capacidades y requisitos mínimos:

Los oferentes deberán acreditar las capacidades y requisitos mínimos que se detallan a continuación:

Deberán reunir capacidad jurídica, la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación prevista en este pliego, el objeto de los contratos constitutivos y los estatutos sociales deben contemplar el OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN al momento de la apertura de ofertas.

Según la constitución societaria corresponde:

Sociedades Anónimas: copia del contrato constitutivo y estatuto social, sus eventuales modificaciones, como así también las constancias de inscripción ante la autoridad de control (Constancia de inscripción en la Inspección General de Justicia – Registro Público de Comercio). Acta de directorio protocolizada por escribano público, las cuales se aprueben por el poder especial, y se designe representante legal (PODER SUFICIENTE DE REPRESENTACIÓN). Iguales

requisitos se deberán presentar en el caso de las Sociedades Anónimas Unipersonales (S.A.U.), incorporadas al Código Civil y Comercial mediante la reforma de la ley 26.994.

Sociedades de responsabilidad Limitada: copia del contrato social, sus eventuales modificaciones, así como las constancias de que dichos instrumentos han sido inscriptos ante la autoridad de control (Constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio). Actas sociales protocolizadas por escribano público, las cuales se aprueben por el poder especial, y se designe representante legal (PODER SUFICIENTE DE REPRESENTACIÓN).

La duración del contrato social del Oferentes no podrá ser inferior al plazo de entrega de la prestación del servicio o suministro, más el periodo de garantía establecido.

Para los casos contemplados precedentemente.

Deberán asimismo adjuntar el Compromiso de no introducir modificaciones de resultar Adjudicatario, durante la ejecución del Contrato.

Sociedades de Hecho y Personas Físicas:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, y número de documento de identidad. (en caso de sociedades de hecho de la totalidad de sus integrantes)
2. número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T).

Las personas que se presenten agrupadas que asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria: Deberán presentar la documentación detallada en el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC 63/2016, modificada por Disposición ONC 6/2018 y normas complementarias.

- 8.1.1. La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.
En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- 8.1.2. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la



Gendarmería Nacional Argentina

normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional. (Anexo III)

- 8.1.3. Deberán consignar el Domicilio Especial (ANEXO VIII) para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante Declaración Jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta, se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO – Disposición ONC N° 64/2016)
- 8.1.4. Habilidad para contratar – Incumplimientos tributarios y/o previsionales conforme Resolución General 4164-E/2017 AFIP “Sector Público. Proveedores. Incumplimientos Fiscales. Consulta”.
El oferente que se encuentre comprendido dentro de las circunstancias establecidas, incurrirá en una causal de desestimación no subsanable al no encontrarse habilitado para contratar con el Estado Nacional.
- 8.1.5. Los oferentes deberán encontrarse pre inscripto en el SIPRO en el momento de evaluación de la oferta, de conformidad con el Art. 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales - texto conforme Art 2 de la Disposición **ONC N° 6-E/2018**; como así también deberá encontrarse inscriptos y con los datos actualizados al momento de la emisión del Dictamen de evaluación según lo dispuesto en el Art 25 de la disposición **ONC N° 6-E/2018**.

8.2. DOCUMENTACIÓN PARTICULAR A PRESENTAR PARA ESTE PROCEDIMIENTO

- 8.2.1. El oferente deberá presentar Certificado de habilitación y copia Certificada que designa al Profesional responsable como Director Técnico.
- 8.2.2. El oferente deberá contar con certificaciones de Calidad y Seguridad ISO 9001 (año 2008), Certificación ISO 13485 (año 2003), Certificado A.N.M.A.T 2319/02, Certificado por cada equipo de seguridad eléctrica UNE EN 60601-1, Certificado de Compatibilidad Electromagnética UNE EN60601-1-2 y sus respectivas autorizaciones de la A.N.M.A.T.
- 8.2.3. Toda aquella documentación que el oferente considere para ilustrar mejor su oferta, las requeridas por el pliego general y en las especificaciones técnicas.
La documentación que se presente en fotocopias deberá ser legible y estar certificada por Escribano Público, Autoridades Judiciales o Administrativas competentes, legalizándose la documentación cuando intervenga en su certificación notario de extraña jurisdicción.

9. GARANTÍAS

(Artículos Nros. 77 al 81 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

9.1. TIPOS DE GARANTÍA. (ARTÍCULO N° 78 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato. El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.
- De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.
- Para el resto de los supuestos previsto en el Artículo N° 32 del PByCG, el importe de la garantía de impugnación será del TRES POR CIENTO (3%) del tope del procedimiento, equivalente a TREINTA Y NUEVE MÓDULOS (39M).

9.2. MONEDA DE LA GARANTÍA. (ARTÍCULO N° 79 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

9.3. FORMAS DE CONSTITUCION DE GARANTÍAS: la presente cláusula se rige por lo dispuesto en el ARTICULO N° 78 del Decreto N° 1030/2016 y Artículo N° 39 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

9.4. EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: la presente cláusula se rige por lo dispuesto en el ARTICULO N° 80 del Decreto N° 1030/2016 y Artículo N° 40 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS Y VISTA.

(Artículos Nros. 59 y 60 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)



Gendarmería Nacional Argentina

- 10.1.** En el lugar, día y hora determinados en la carátula del presente Pliego se procederá a abrir las ofertas en presencia de funcionarios de la dependencia y de todos aquellos que desearan presenciarlo.
- 10.2.** Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora en el mismo lugar.
- 10.3.** El Acta será firmada por los funcionarios y por los oferentes presentes que desearan hacerlo. Los originales de las ofertas, serán rubricados por los funcionarios que presidan el Acto y se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su costa.
- 10.4.** En el supuesto en que exista un único oferente, este organismo podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en artículo N° 60 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y su modificatorio, quedando facultado para proseguir con el trámite correspondiente de acuerdo con el procedimiento elegido.

11. EVALUACIÓN DE OFERTA

(Artículos Nros. 72 y 73 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

11.1. FORMA DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de la oferta, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego. Se establecerá luego el orden de mérito de las ofertas económicas presentadas, resultando la oferta más conveniente la de menor valor.

11.2. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN. (ARTÍCULO N° 72 Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

El dictamen de evaluación se comunicará a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

11.3. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. (ARTÍCULO N° 73 Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación deberán presentarse dentro de los TRES (3) días de su comunicación. Quienes no revistan el carácter de oferentes podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de Internet de la ONC.

12. SELECCIÓN DEL COCONTRATANTE Y PERFECCIONAMIENTO DEL ACUERDO

(Artículos Nros. 74 al 76 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

- 12.1.** La adjudicación se decidirá a favor de la oferta que cumpliendo con los requisitos de admisibilidad, administrativos y especificaciones técnicas, de acuerdo a la evaluación efectuada, resulte de menor valor económico.
- 12.2.** Dicha adjudicación será notificada a todos los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.
- 12.3.** GENDARMERÍA NACIONAL se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente Licitación, en un todo de conformidad con las normas del Decreto N° 1023/01 y su Reglamento.
- 12.4.** En ningún caso, ya sea por la desestimación de ofertas, por quedar sin efecto o anularse el procedimiento licitatorio, el oferente tendrá derecho a reclamo alguno por cobro de indemnizaciones y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación del presente llamado.

13. ENTREGA Y CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

13.1. FORMA DE ENTREGA

LA ENTREGA SERÁ: TOTAL.

14.1. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA

La entrega será en la En la Dirección de Logística (Depósito General de Sanidad), sita en la Av. Gendarmería Nacional 717- 1er Piso. Código postal 1104, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de lunes a viernes de 0830 a 1300.

El plazo de cumplimiento del contrato será de los TREINTA (30) días hábiles contados a partir del día hábil inmediato posterior al perfeccionamiento del contrato o suscripción de la Orden de Compra.

La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de la jurisdicción o entidad contratante admitan la satisfacción de la prestación fuera de término.

La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la correspondiente Comisión de Recepción.

No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo a lo previsto en el artículo 102, inciso c), apartado 1. del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016.



Gendarmería Nacional Argentina

14.2. PENALIDADES Y SANCIONES (ARTÍCULO N° 102 Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

La demora en el cumplimiento de las entregas de los bienes determinará una multa correspondiente al CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso, independientemente de la aplicación de las respectivas penalidades y sanciones que surjan de las normas aplicables.

14.3. RESARCIMIENTO INTEGRAL (ARTÍCULO N° 105 Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones judiciales que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes hubieran ocasionado.

14.4. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR (ARTÍCULO N° 94 Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016). Las penalidades establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por la jurisdicción o entidad contratante o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

14. FACTURACIÓN Y PAGO

(Artículos Nros. 90 al 92 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

14.1. FACTURACIÓN

LA FACTURACIÓN SERÁ: TOTAL.

Los comprobantes de pago deberán:

- a) Emitirse a favor del Organismo contratante (CUIT 30-54669426-3), mencionando en el cuerpo del comprobante el número y ejercicio de la Orden de Compra respectiva y el número de expediente del procedimiento en particular, para su identificación.

- b) Presentarse una vez recibida la conformidad de la recepción del bien/servicio, en la forma y en el lugar indicado la Orden de Compra respectiva.
- c) A los efectos tributarios se indicará en la respectiva Orden de Compra la condición ante el impuesto respectivo.
- d) Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.
- e) En todos los casos los comprobantes de pago deberán emitirse de conformidad con los requisitos exigidos por la A.F.I.P.

14.2. PLAZO DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos contados a partir del día siguiente al de la entrega de las mismas en la forma y lugar indicados en la respectiva orden de compra. Sin perjuicio de esto, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

14.3. MONEDA DE PAGO

El pago se efectuará en moneda nacional.

14.4. BENEFICIARIOS DE PAGO

Los pagos que realiza el Tesoro Nacional se realizan a través de acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro, en moneda nacional.

A tal fin, los beneficiarios de pago, cualquiera sea su carácter, deberán informar sólo una cuenta, la que deberá encontrarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores.

La nómina de entidades actualmente habilitadas son las que se detallan en el link del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas:

<http://forotgn.mecon.gov.ar/tgn/index.php/bancos-adheridos-al-sistema-de-la-cuenta-unica-del-tesoro/>

A los efectos de ajustarse a esta modalidad de pago, quienes no posean número de beneficiario, deberán concurrir al Organismo contratante, a fin de ser provisto de los formularios de rigor y tramitar el Alta de Beneficiario pertinente o bien comunicarse al DEPARTAMENTO CONTABILIDAD de la fuerza al 011-4310-2721.-

15. ORDEN DE PRELACIÓN

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.



Gendarmería Nacional Argentina

- b) Las disposiciones del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1030/2016.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del presente reglamento.
- d) El Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la Oficina Nacional de Contrataciones o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector del presente régimen.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El presente pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

16. JURISDICCIÓN

El Organismo Contratante, los Oferentes y el eventual Adjudicatario se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los TRIBUNALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL cuya jurisdicción abarque el domicilio asiento del organismo contratante, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EQUIPO ODONTOLÓGICO COMPLETO

A. OBJETO:

1. La presente Especificación Técnica establece las exigencias que debe satisfacer el Equipo de mención para ser utilizado en los lugares que la Institución lo requiera.

B. CARACTERÍSTICAS GENERALES:

1. SILLÓN DENTAL

Estará construido con placas de acero, con ascenso y descenso controlado por actuadores lineales electromecánicos de bajo voltaje, las tuercas de los tornillos deben poseer dispositivo para barrer el polvo del tornillo. Tapizados sin costura, cabezal elongable y biarticulado, el sillón debe poseer comando unificado con el pedal neumático de la Unidad Dental. Debe elevar pacientes de hasta 250kg. La estructura del sillón debe soportar sin basculamientos más de 100kg en los hombros del respaldo con el mismo en posición horizontal. El extremo anterior del asiento (apoya piernas) debe descender permitiendo un fácil acceso del paciente. Al reclinar el respaldo, asciende lográndose una perfecta posición del paciente durante el trabajo. Debe poseer comando de pie a control remoto y comando en la mesa de trabajo (para el profesional) y en la mesa de asistente. Vuelta acero y por lo menos, cuatro posiciones programables por el profesional de manera rápida y sencilla. Los apoyabrazos, fijo el izquierdo y giratorio o rebatible y desmontable o extraíble, el derecho. Los tapizados del sillón deben poseer un diseño antropomórfico compatible con ancianos (riñonera muy pronunciada, asiento ergonómico con retención antisubmarining, telas de vinilo totalmente liso sobre una tela de jersey de nylon de alta resistencia (del tipo automotriz pesado pero totalmente liso).

2. UNIDAD DENTAL

Debe poseer un soporte lo suficientemente fuerte para evitar basculamientos, el mismo tendrá registros para regular el nivel de la unidad dental en relación al sillón. La unidad debe poseer UNA (1) salivadera cerámica con movimiento giratorio de 90° hacia el paciente. Debe estar provista de un eyector de saliva neumático el cual con un consumo de aire comprimido no mayor de 10 litros por minuto debe generar un vacío no menor a 140 mbar de presión negativa, la parte activa del soporte y la boquilla completa deben ser extraíbles y auto-clavables, el extremo flexible de la boquilla debe de silicona pura, poseer un filtro dentro del cuerpo de la boquilla, también debe poseer un aspirador de sangre de idénticas características pero con una aspiración de 185 mbar de presión negativa con un consumo de aire comprimido no mayor a 20 litros por minuto y un aspirador de alto caudal con canasta separadora de sólidos de fácil acceso para su limpieza, los líquidos aspirados deberán desagotar a caja de cloaca sellada, no habrá venteo de bacterias al interior del consultorio a través del sistema de desagote de la salivadera. Todas las mangueras que



Gendarmería Nacional Argentina

trabajen presurizadas (aire y agua) deben ser de poliuretano inclusive las mangueras de los instrumentos dinámicos. La mesa de trabajo debe estar fuertemente sustentada por un brazo de 50 mm de diámetro, que le otorgue movimiento de desplazamiento horizontal y ascenso y descenso suave y preciso, la parte superior de la mesa de trabajo debe calzar una bandeja de acero inoxidable de por lo menos 350 x 290 mm. Deberá estar provista de un negatoscopio de Led, y de todos los comandos para activar programas de trabajo, vuelta a cero, y control de las funciones de lavado de salivadera y llenado de agua del vaso, los que deberán ser programables. Debe poseer una jeringa triple con dos picos esterilizables mediante de bolillas de cuarzo, calor seco o húmedo, dos salidas neumáticas automáticas con acople borden universal provistas de: cavitador neumático, una pieza de mano turbina.

3. LAMPARA DE LED PARA FOTOCURADO

- Potencia nominal:** 1200mW +/- 5%.
- Pico de emisión:** en 470 nm.
- Colimador:** orgánico.
- Fibra óptica:** contendrá micro fibras ordenadas y con glaseado exterior con color que impide encandilar al profesional.
- Control:** electrónico digital microprocesador con regulación automática de voltaje en línea.
- Control de tiempo** mediante timbre sonoro cada 10 segundos.
- Seguro contra olvido:** después de 5 minutos de uso continuo.
- Encendido:** alcanzara su máxima potencia o en rampa con un único pulsador.
- Diseño:** Tallada sobre una barra maciza de bronce con terminación de cromo duro satinado para garantizar una larguísima vida útil.

4. MICROMOTOR ELECTRICO

- a. Adaptabilidad de movimientos y piezas:** ante cualquier contra ángulo o pieza de mano recta sistema INTRA.
- b. Regulación del número de revoluciones:** en marcha o en contra marcha.
- c. Giro:** de 360° del contra ángulo o la pieza de mano recta libre de fuerza.
- d. Presión de aire máximo:** 60 PSI.
- e. Torque:** 6,50 N/cm como mínimo.
- f. Rango de Velocidad:** 100 a 20.000 rpm, en todo el rango deberá mantener estabilidad.
- g. Alimentación de red:** 220 VAC – 50 Hz. +/- 5%.
- h. Consumo mínimo:** 6 A.

Deberá poseer un alto torque en muy bajas revoluciones (100 - 150 rpm) al extremo, que se lo pueda utilizar para implantología con contra-ángulo 1:1, o en cirugía maxilo-facial utilizando pieza de mano recta con fresones para huesos, etc. Con control electrónico, al igual que la lámpara polimerizadora, tallado "Sobre un macizo de bronce con cromo duro satinado, el instrumental debe garantizar durabilidad del mismo.

Los soportes de todos los instrumentos deben ser extraíbles y auto-clavables.

La Unidad Dental debe trabajar con una presión de aire de entrada no superior a 60 PSI.

5. LÁMPARA DENTAL

Tipo: Dicroica.

Foco: regulable.

Intensidad máxima: 25000 lux.

Intensidad mínima: 14000 lux.

Brazos: articulados con brazo sube y baja de 40 mm de diámetro aproximadamente, con fuelles en las articulaciones para evitar la entrada de polvo a las mismas, los resortes compensadores son regulables en tensión, el brazo flotará en forma suave y balanceada con movimientos de mínimo esfuerzo.

Lámpara: halógena de iodo cuarzo de 55 vatios y 12 voltios modelo H3.

Reflector: dicroico facetado de primera calidad.

Cuerpo de la cabeza de la lámpara: es de aluminio inyectado y la manija fácilmente extraíble y auto-clavable.

Cobertura frontal: debe ser de policarbonato.

6. COMPRESOR ODONTOLÓGICO

a. Potencia : 1 HP

b. Presión generada: de 6 a 8 Bar.

c. Potencia de consumo eléctrico: 780 W +/- 5%

d. Tensión de alimentación: 220 Vac +/- 5%.

e. Cabezal: Bi-cilíndrico.

f. Válvula des-presurizadora de cilindros: eléctrica.

g. Tanque: 38 lts. +/- 2%, con recubrimiento interior en epoxi

h. Manómetro: Si.

i. Filtro: debe poseer un regufiltro con manómetro en la salida de aire y una llave de aire de corte, un manómetro de tanque, la válvula des-presurizadora de cilindros debe ser eléctrica (no mecánica), para que descomprima igual cuando se corta el suministro eléctrico con el compresor funcionando.

j. Relevo térmico: incorporado y extra dentro del bobinado del estator para resguardo contra temperaturas ambientes extremas. Con Certificado de Producto IRAM sobre norma de seguridad eléctrica IEC 60335-1:2010.

7. APARATO DE RADIOLOGÍA DE USO DENTAL MODELO RODANTE

a. Pedestal: construido en hierro, de muy suave y fácil desplazamiento, con cuatro puntos de apoyo, para facilitar el traslado de un Consultorio a otro. Cabezal de alta calidad que permita obtener imágenes de excelente calidad radiográfica. Constituido por un tubo de 70kV 8mA alimentado por un transformador de alta tensión rodeado de aceite, cerrado al vacío y debidamente cubierto en plomo con el objeto de evitar radiaciones no deseadas. Debe poseer un pulmón de dilatación que permite realizar varias tomas seriadas.

b. Giro: en 360°. Equipado con brazo pantógrafo común, sus articulaciones le otorgaran movimientos suaves y precisos y posiciones firmes.

c. Estructura: de larga vida útil.

d. Disparador: digital de 0.05 a 3 segundos de fácil funcionamiento. Apto para RGV.



Gendarmería Nacional Argentina

- e. Modo de disparo:** DOS (2), con sistema de retardo con bip sonoro y por extensión de control.
- f. Indicador:** sonoro y de luz al momento de la emisión.
- g. Retardo:** en 10 segundos.
- h. Alimentación:** 240 Vac.

- i. Frecuencia nominal:** 50Hz.
- j. Consumo de corriente de red máximo:** 5,5 A.
- k. Distancia focal máximo:** 20 cm.
- l. Diámetro focal máximo:** 6 cm.
- m. Radiación de fuga a 1m:** <0,5mR/h.
- n. Filamento de tubo:** 0,8 x 0,8 mm.

8. AUTOCLAVE DE ESTERILIZACION PARA USO ODONTOLOGICO

- a. Tipo:** eléctrica.
- b. Alimentación:** 220 VAC – 50 Hz. +/- 5%.
- c. Frecuencia:** 50Hz.
- d. Corriente:** 5 A.
- e. Potencia:** 1100 Watt +/- 10%.

- f. Capacidad:** 12 Litros.
 - Diámetro de cámara: 220mm +/- 5%.
 - Profundidad de cámara: 360 mm +/- 5%.
- g. Termómetro digital:** (+2 a +150) °C +/- 2°C.
- h. Manómetro:**
 - Rango de medición: 0 a 4 kg/cm².
 - Error de medición: +/- 0,1Kg/cm².
- i. Rango de presión trabajo para temperatura de 121°C:** 1,3 +/- 0,2 Kg/cm².
- j. Rango de presión trabajo para temperatura de 134°C:** 2,1 +/- 0,2 Kg/cm².
- k. Evacuación de presión:** automática al final del ciclo de esterilización.
- l. Evacuación de agua:** automática al final del ciclo de esterilización.
- m. Fase de secado:** automática a continuación de la fase de esterilización.
- n. Carga:** frontal.
- o. Descarga:** frontal.
- p. Visualizador:** de temperatura y tiempos.
- q. Corte:** automático con señales visuales.
- r. Material del recipiente:** acero inoxidable - calidad AISI 304.
- s. ACCESORIOS**
 - 2 (DOS) Bandejas perforadas de acero inoxidable.

- 2 (DOS) Mangueras de 1,5 metros como mínimo.
- 1 (UN) vaso plástico de 350 cc.

t. DIMENSIONES EXTERIORES:

- Altura:** 350mm +/- 5%.
- Largo:** 450mm +/- 5%.
- Profundidad:** 530mm +/- 5%.
- Peso:** 35 Kg +/- 5%.

C. CONDICIONES PARTICULARES

Las correspondientes condiciones de particulares consistirán en los siguientes puntos:

D. MODALIDAD DE PRESENTACION:

En la oferta, los interesados deberán presentar folletería y/o catálogos de los efectos ofertados, en idioma español, detallando minuciosamente y en forma clara todos los datos técnicos de cada elemento que compone el presente equipo en cuestión.

Lugar de entrega: la adjudicataria deberá presentar los efectos en el Departamento de Sanidad, sito en Av. Gendarmería Nacional Nro. 717, 1er. Piso, e-Mail: departamentosanidaddirlog@gmail.com - (Dirección Logística), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cód. Postal 1104. Horarios de 0830 a 1300hs.

Forma de entrega: la adjudicataria deberá realizar la entrega de los efectos en los respectivos embalajes originales de fábrica, debidamente identificados mediante pegatina con letra en tinta indeleble: Tipo de Licitación y Nro: Pública, Privada...Nro.; Orden de Compra Nro.; Equipo, Cantidad, Razón Social, Domicilio de la Fuerza o Institución.

Localización de fallas: la Institución realizará la inspección de los efectos o fracción de ellos de acuerdo a muestreo, en aquellos casos donde se localicen fallas (por mal ensamblado de fábrica, transporte, almacenado, etcétera), la adjudicataria deberá reemplazar indefectiblemente sin cargo alguno para la Fuerza, dicho efecto.

Asistencia técnica y provisión de repuestos: el oferente deberá garantizar la asistencia técnica (servicio técnico) y la provisión de repuestos en todo el país por el término de dos (2) años independientemente de la variación del modelo ofertado.

Plazo de reemplazo por detección de fallas: en caso de fallas mencionadas con anterioridad, la adjudicataria tendrá un plazo de 30 días hábiles para subsanar la misma, a partir de la notificación formal al adjudicatario, del defecto detectado. Toda erogación que surja de dicho reemplazo correrá por cuenta del adjudicatario.

Fecha de fabricación: los efectos no deberán ser mayor a un año de fabricación de la efectiva entrega.

La adjudicataria realizará el chequeo general de la unidad respetando las normas del fabricante.



Gendarmería Nacional Argentina

- La adjudicataria deberá cumplir **indefectiblemente** con lo requerido en el Pliego de bases y condiciones particulares.

- Manuales:** la adjudicataria deberá entregar manual de operación, mantenimiento y domicilios de servicio técnico, todos en castellano.

- Garantía:** escrita y firmada por 12 meses o UN (1) año a partir de la recepción definitiva de los efectos.

E. NORMATIVAS A CUMPLIR:

Todos los efectos deberán cumplir con las siguientes normativas:

- Autorizaciones y certificados por la A.N.M.A.T de cada equipo.
- RPPTM otorgado por A.N.M.A.T. vigente

F. CONSULTAS SOBRE ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Ante dudas, consultas, interpretaciones, ambigüedades, sobre la presente especificación técnica dirigirse al Departamento Investigación y Desarrollo de la Dirección Logística sito en planta baja, Av. Gendarmería Nacional 717- Retiro- Capital Federal. Horario de atención de 8:30 a 14:00 Hs. **E-mail:** dpto-invydesarrollo@gendarmeria.gob.ar. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ANEXO II

PLANILLA DE COTIZACIÓN

EXPEDIENTE N° EX-2018-29116693-APN-SUBDICONSER#GNA- Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto **N° 4/2018**

El que suscribe, Documento titular de la firma /en nombre y representación de la firmainforma, los datos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

Número de CUIT de la firma:.....

Condición ante el IVA:.....

Domicilio Real: (*calle, número, piso, departamento, localidad, código postal*).

Domicilio Constituido: (*calle, número, piso, departamento, localidad, código postal*)

Teléfono:

Correo electrónico:.....

Horario de atención:.....

Nombre/Apellido de persona de contacto:.....

Luego de interiorizarse de las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que rigen la presente Contratación, cotiza los siguientes valores:

RENGLÓN	U.M.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Unidad	EQUIPO ODONTOLÓGICO COMPLETO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXO 1.			

SON PESOS ARGENTINOS (En letras y Numero):

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: SESENTA (60) días corridos (Art. 6.4.1 PBCP).

IMPORTANTE: La cotización deberá expresarse con un máximo de DOS (2) decimales.



Gendarmería Nacional Argentina

FIRMA Y ACLARACIÓN
OFERENTE / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL

DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL
(Artículo 13 inc. i) apartado 3. Del Pliego de Bases y Condiciones Generales
Resolución ONC Nro 63/16)

Cuit :

**Razón Social,
Denominación o Nombre
completo :**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, cumple con las condiciones para que su oferta sea considerada nacional, conforme la normativa vigente en la materia.

LUGAR Y FECHA :

FIRMA Y ACLARACIÓN
OFERENTE / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL



**DECLARACION JURADA DE ELEGIBILIDAD
(Artículo 68 del Decreto 1030/16)**

Cuit :

**Razón Social, Denominación
o Nombre completo :**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO

ARTÍCULO 68 PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN

NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea

por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

LUGAR Y FECHA :



Gendarmería Nacional Argentina

FIRMA Y ACLARACIÓN
OFERENTE / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	



Gendarmería Nacional Argentina

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la		Detalle nombres apellidos y CUIT



Gendarmería Nacional Argentina

formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha



Gendarmería Nacional Argentina

ANEXO VII

PLANILLA DE FUNCIONARIOS CON COMPETENCIAS CONFORME COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 76/2017, PUNTO 7 inc a) y b)

AUTORIZACIÓN	DATOS DEL FUNCIONARIO	ADJUDICACIÓN	DATOS DEL FUNCIONARIO
Director Nacional de Gendarmería	Nombre y Apellido: Gerardo José OTERO Jerarquía: Comandante General DNI: 12.757.425	Director Nacional de Gendarmería	Nombre y Apellido: Gerardo José OTERO Jerarquía: Comandante General DNI: 12.757.425
Director General de Apoyo	Nombre y Apellido: Sergio Marcelo GONZALEZ Jerarquía: Comandante General DNI: 14.904.990	Director General de Apoyo	Nombre y Apellido: Sergio Marcelo GONZALEZ Jerarquía: Comandante General DNI: 14.904.990

ANEXO VIII

**DECLARACION JURADA DE DOMICILIO ESPECIAL
(Artículo 13, incisos e) y f) Disposición ONC 63-E/2016, y su modificatoria
Disposición ONC 6-E/2018)**

CUIT :

Razón Social, Denominación
o Nombre completo :

DOMICILIO FÍSICO

**DOMICILIO ELECTRÓNICO
ESPECIAL**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los datos detallados en el presente ANEXO son los correspondientes al domicilio especial y al domicilio electrónico especial descritos en el Artículo 13, incisos e) y f) Disposición ONC 63-E/2016, y su modificatoria Disposición ONC 6-E/2018, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO

FIRMA Y ACLARACIÓN
OFERENTE / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL